

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

278**OVIEDO NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María José Cordero Escalonilla, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 362 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sara Pacho Martínez, contra la empresa “Mercurio Innovación, Sociedad Limitada”, y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimando la demanda formulada por doña Sara Pacho Martínez, contra la empresa “Mercurio Innovación, Sociedad Limitada”, y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.689,56 euros por los conceptos adeudados, y ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en la Ley para el caso de la insolvencia total o parcial de los sujetos obligados.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mercurio Innovación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 27 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.956/12)